

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 621/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 621/2015. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20150008142.

De: Don Salvador Sánchez Ramos.

Contra: Multiservicios La Hormiga, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 621/2015 a instancia de la parte actora don Salvador Sánchez Ramos contra Multiservicios La Hormiga, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 7.9.15 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Salvador Sánchez Ramos contra Multiservicios La Hormiga, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se acuerda:

1. Declarar improcedente el despido del demandante.
2. Extinguir la relación laboral entre las partes con efectos desde el 14 de diciembre de 2015.
3. Condenar a Multiservicios La Hormiga, S.L., a que abone al trabajador la suma de tres mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euro (3.434,83 €) en concepto de indemnización.
4. Condenar a Multiservicios La Hormiga, S.L., a abonar al demandante la suma de quinientos once euros con cincuenta céntimos de euro (511,5 €) por los conceptos expresados en el hecho probado cuarto e intereses de demora.
5. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos anteriores.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado Multiservicios La Hormiga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.